

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18012 A CORUÑA

Cristina Martínez García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número Uno de A Coruña, órgano judicial en que se tramita la Sección Primera declaración concurso 0000325/2018 en la que, por auto de fecha 27 de marzo de 2019 se ha declarado la conclusión y archivo del referido concurso, por el presente, hago saber:

Acuerdo

Uno - Se declara concluso el procedimiento concursal número 325/2018 referente al la deudora Mabel Rosío Gutiérrez Zuleta por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Dos - Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición de la deudora que estuvieren subsistentes.

Tres - Declarar que la deudora Mabel Rosío Gutiérrez Zuleta queda responsable del pago de los créditos restantes.

Cuatro - Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

Cinco - Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La Publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

Seis - Si aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la Ley Concursal.

Siete - Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

Ocho - Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Nueve - Remítase al Ministerio Fiscal testimonio de esta resolución y de los antecedentes necesarios.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 ley concursal)

A Coruña, 9 de abril de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190022078-1